

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 136 -2023/SG

Lima, 19 ABR 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, El Memorando N° D00061-2023-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima, y el Informe N° D000398-2023-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2023, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2023/CD, de fecha 06 de enero de 2023, se designó al señor Miguel Ricardo Alonso Marchena como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N°128-2023/SG, se aceptó la renuncia de Doña Milagritos Patricia Ormeño Aspauzo al cargo de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, a partir del 11 de abril de 2023, siendo dicha fecha su último día de labores, cargo que venía ejerciendo desde el 06 de enero de 2023, según Resolución de Secretaría General N° 10-2023/SG;

Que, posterior a ello, mediante Memorando N° D00061-2023-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 18 de abril de 2023, la Secretaría General solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos que disponga las acciones pertinentes a fin de realizarse la encargatura de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional al servidor André Xavier Antonio Romero Sánchez, en adición a sus funciones de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, al respecto, mediante el Informe N° D000398-2023-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos indicó que es viable encargar al servidor André Xavier Antonio Romero Sánchez las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Entidad, toda vez que, dicha encargatura es de manera temporal y por la necesidad de cubrir el cargo a fin de que sus actividades no se vean perjudicadas;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIRGPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que "*es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad*";

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y de conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 12 abril de 2023, a Don **ANDRÉ XAVIER ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ**, las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Miguel Ricardo Alonso Marchena  
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

